

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14722** MADRID

Edicto

Doña Ángeles Pascual Bote, Letrado del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso ordinario 162/2012 de la empresa ROTOLACK, S.L., por auto de fecha 19/03/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 2 de abril de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ángeles Pascual Bote.

ID: A190017984-1